



No. CONTRATO:	Nº 0 0 1 6 6
CLASE DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS DE LABORATORIO EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD No. 3 DEL PROYECTO DENOMINADO "APROVECHAMIENTO DE FRUTALES AMAZONICOS CON PROPIEDADES FUNCIONALES Y SU POTENCIAL EN LA ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y COSMETICOS CAQUETA" SEGÚN EL CÓDIGO BPIN 2020000100031
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891.190.346-1
CONTRATISTA:	BLAMIS DOTACIONES LABORATORIO S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	Nit No. 800.154.351-3
PLAZO DE EJECUCIÓN:	90 días calendario
CDP N°:	220006332 del 29 de septiembre 2022
VALOR DE CONTRATO	OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$8.587.754) MCTE

Entre los suscritos a saber: La especialista **EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA** identificada con cédula de ciudadanía No.1.032.426.514 expedida en Bogotá D.C., quien obra como Vicerrectora Administrativa, mediante Resolución No. 0020 del 03 de enero de 2020, se delega a la Vicerrectora Administrativa y/o quien haga sus veces o desempeñe sus funciones como ordenadora del gasto de forma parcial, quién actúa en nombre y representación de La **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, con sede principal en Florencia, Caquetá; ente universitario autónomo del orden nacional, creado por la Ley 60 de diciembre de 1982 y reconocimiento institucional, que para los efectos de este documento se denominará **UNIVERSIDAD** de una parte, y de la otra, la persona jurídica **BLAMIS DOTACIONES LABORATORIO S.A.S.**, con Nit No. 800.154.351-3, representada legalmente por el señor **FREDY MAURICIO BLANCO FIGUEROA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.019.006.964 de Bogotá D.C, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Compraventa, conforme a lo dispuesto en el Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por este Consejo Superior Universitario), y en ese orden de ideas el presente contrato se relaciona con esta misión, toda vez que, mediante Acuerdo No. 94 de fecha 16 de junio de 2020, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto "APROVECHAMIENTO DE FRUTALES AMAZÓNICOS CON PROPIEDADES FUNCIONALES Y SU POTENCIAL EN LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y COSMÉTICOS CAQUETÁ", identificado con el código BPIN 2020000100031, el cual, contempla la actividad 3, denominada ACTIVIDAD ANTIPROLIFERATIVA, la cual, tiene por objetivo: "(...) **ACTIVIDAD ANTIPROLIFERATIVA. Se evaluará a través de ensayos colorimétricos in vitro, como son la prueba de reducción de la sal de tetrazolio MTT (3-(4,5-dimetiltiazol-2-il) -2,5-difeniltetrazolio bromuro) o la prueba de reducción de la resazurina, como indicadores metabólicos fluorimétricos típicos para la determinación de la sensibilidad celular frente a antiproliferativos.**(Escobar M. et al., 2010). Para esto se diluirán en una placa de 96 pozos diferentes concentraciones de los extractos, frente a un sembrado de 3.000 células viables/pozo aproximadamente, por 72 h a 37 °C y 5 % de CO₂. Luego, se adicionará 5 mg/mL por pozo de MTT (a 4 h, 37 °C, en oscuridad). Los cristales de formazán se disolverán con isopropanol acidificado (0,4 N HCl). La cantidad de formazán – MTT es directamente proporcional al número de células vivas y se determina usando la densidad óptica (OD) a 540 nm mediante lector de platos de ELISA y una longitud de onda de referencia a 750 nm. (Areiza-Mazo et al., 2013) Se trabajarán con líneas de células derivadas del cáncer de colon humano. Análisis Estadístico: El análisis estadístico entre los valores de controles, y ensayos serán interpretados mediante la Prueba t de Student con un nivel de significancia de ($p < 0,05$) (...)", razón por la cual, se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación con el objetivo de cumplir lo establecido en el proyecto y los fines esenciales del Estado.
2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de Autonomía Universitaria, frente a lo cual, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional, y aunado a lo anterior,

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





el artículo 57 ibídem señaló que los Entes Universitarios del Estado contrataran con un régimen contractual propio.

3. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Universidad de la Amazonía mediante el Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U., modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 del C.S.U., adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, que tiene como objetivo regular los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios que se requieran para satisfacer las necesidades que se presenten en el desarrollo de las funciones de ente universitario.
4. Que el 07 de septiembre de 2022, la señora KATHARINE SERRANO JARAMILLO, en calidad de Administradora del proyecto denominado "APROVECHAMIENTO DE FRUTALES AMAZONICOS CON PROPIEDADES FUNCIONALES Y SU POTENCIAL EN LA ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y COSMETICOS CAQUETA" CON EL CÓDIGO BPIN 2020000100031, mediante formato de identificación de la necesidad, solicitó la compra de insumos y equipos en el marco de la Actividad No. 3 del precitado proyecto.
5. Que la Universidad de la Amazonía solicitó cotizaciones de lo que requiere contratar, con el fin de establecer el valor del presente contrato, las cuales fueron recibidas dentro del término establecido para ello, y posteriormente evaluadas por la docente del programa de química **YUDY LORENA SILVA ORTIZ**, funcionaria designado por la Vicerrectoría Administrativa, la cual, a través de informe de evaluación de fecha 27 de septiembre de 2022, recomendó realizar contrato con el oferente **BLAMIS DOTACIONES LABORATORIO S.A.S.**, por valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$8.587.754) MCTE**.
6. Que la Universidad de la Amazonia realizó el respectivo estudio de mercado CC-797 del 30 de septiembre de 2022, en el cual, estableció las condiciones a tener en cuenta en el presente proceso de contratación, estudio que realizó la planeación económica y determinó la modalidad de selección directa establecida en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.) en el artículo 36 "selección directa" numeral 6 que estipulan lo siguiente; Artículo 36 "selección directa":
 "(...)
 6. Cuando se trate de adquisición de insumos, sustancias, materiales y reactivos de origen químico, biológico, fisicoquímico o bioquímico, equipos, bienes y servicios para ser utilizados en investigación científica, actividades de docencia, actividades experimentales requeridas en proyectos académicos, desarrollo tecnológico o de nuevos productos.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





(...)"

7. Que la persona jurídica **BLAMIS DOTACIONES LABORATORIO S.A.S.**, presentó propuesta para satisfacer el objeto de la presente contratación, con el cumplimiento de las características técnicas requeridas por la Universidad.
8. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP No. 220006332 del 29 de septiembre 2022, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Compraventa, el cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS DE LABORATORIO EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD No. 3 DEL PROYECTO DENOMINADO "APROVECHAMIENTO DE FRUTALES AMAZONICOS CON PROPIEDADES FUNCIONALES Y SU POTENCIAL EN LA ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y COSMETICOS CAQUETA" SEGÚN EL CÓDIGO BPIN 2020000100031.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: ejecutar cabalmente las actividades descritas en el objeto del presente contrato de conformidad a la solicitud realizada para ejecutar parcialmente el proyecto identificado con el código BPIN 2020000100031, para compra de los equipos e insumos químicos en el desarrollo del proyecto "Aprovechamiento de Frutales Amazónicas con Propiedades Funcionales y su Potencial en la Elaboración de Productos Alimenticios y Cosméticos Caquetá"; en desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá proveer a la Universidad los diferentes equipos e insumos que requiera, en las cantidades y fechas que se establezcan por parte de quien ejerza la supervisión del contrato, quien es responsable por la calidad y el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas, las cuales, se describen a continuación:

ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN TÉCNICAS	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	705870	MICROPIPETA TRANSFERPETTE S VOLUMEN VARIABLE 0,5 - 10 UL (PUNTAS 05 - 20 UL).	UNIDAD	1	\$945.000	\$179.550	\$945.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



2	705878	MICROPIPETA TRANSFERPETTES VOLUMEN VARIABLE 20 - 200 UL (PUNTAS 2 - 200 UL).	UNIDAD	1	\$844.000	\$160.360	\$844.000
3	705880	MICROPIPETA TRANSFERPETTES VOLUMEN VARIABLE 100 - 1000 UL (PUNTAS 50-1000 UL).	UNIDAD	1	\$844.000	\$160.360	\$844.000
4	BDLE38	MICROESPATULA EN ACERO INOX DOBLE PALA LONG. TOTAL DE 15 CM	UNIDAD	3	\$19.000	\$10.830	\$57.000
5	780605	GRADILLA PARA MICROTUBOS TIPO EPPENDORF PP 210X70X37 MM GRIS P.20 MICROTUBOS 1,5 ML	UNIDAD	3	\$49.000	\$27.930	\$147.000
6	708001	FRASCO PARA CULTIVO CELULAR CON TAPA PLUG Y CUELLO INCLINADO 75 CM ² (250 ML) CAJA X 100 UNIDADES	PAQUETE X 100	1	\$912.000	\$173.280	\$912.000
7	707001	FRASCO PARA CULTIVO CELULAR CON TAPA PLUG Y CUELLO INCLINADO 25 CM ² (50 ML) CAJA X 200 UNIDADES	PAQUETE X 200	1	\$919.000	\$174.610	\$919.000
8	137130	BARRA MAGNETICA 40 X 8 MM CILINDRICA PTFE	UNIDAD	2	\$12.000	\$4.560	\$24.000
9	BOE14	CAMARA NEUBAUER PARA RECuento DE CELULAS, GLOBULOS BLANCOS Y ROJOS, LINEA BRILLANTE	UNIDAD	1	\$430.000	\$81.700	\$430.000
10	780550	MICROTUBO TIPO EPPENDORF DESECHABLE PP INCOLORO 2,0ML CON TAPA. PAQUETE X 500	PAQUETE X 500	1	\$120.000	\$22.800	\$120.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



11	780507	MICROTUBO TIPO EPPENDORF DESECHABLE PP INCOLORO 0,5 ML CON TAPA. PAQUETE X 1000	PAQUETE X 1000	1	\$182.000	\$34.580	\$182.000
12	732124	PUNTAS DE PIPETA PALETIZADAS LIBRES DE ADN DNASA RNASA 0.5-20 µl BIO-CERT ESTERILES 10 TIPRACKS DE 96 ♦ 960 UNIDADES BRAND IMP	PAQUETE X 960	1	\$416.000	\$79.040	\$416.000
13	732128	PUNTAS DE PIPETA PALETIZADAS LIBRES DE ADN DE-M IVD DNASA RNASA 2-200 µl BIO-CERT10 TIPRACKS DE 96 ♦ 960 UNIDADES BRAND IMP	PAQUETE X 960	1	\$384.000	\$72.960	\$384.000
14	BDLNI	SODIUM BICARBONATE SOLUTION (7.5%), STERILE-FILTERED, BIOAGENT 500ML SIGMA-M Ref: S8761-500ML	UNIDAD	1	\$209.000	\$39.710	\$209.000
15	1210761211	HIDROGENO PEROXIDO 30% (AGUA OXIGENADA) ACS FCO X L	UNIDAD	1	\$288.000	\$54.720	\$288.000
16	BDLNI	TRYPTOSE PHOSPHATE BROTH SUITABLE FOR INSECT CELL CULTURE 100G SIGMA-M Ref: T9157-100G	UNIDAD	1	\$150.600	\$28.614	\$150.600
17	R87581L	RPMI-1640 MEDIUM WITH L-GLUTAMINE AND SODIUM BICARBONATE, LIQUID, STERILE-FILTERED, SUITABLE 1L	UNIDAD	1	\$168.000	\$31.920	\$168.000
18	1009832500	ESTANOL ABSOLUTO PARA ANALISIS EMSURE ACS, ISO, REAG. PH EUR (2,5L).	UNIDAD	1	\$177.000	\$33.630	\$177.000
SUB -TOTAL							\$7.216.600

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





IVA	\$1.371.154
TOTAL	\$8.587.754

PARAGRAFO: El **CONTRATISTA** se compromete a cumplir todas las descripciones, alcances y contenidos establecidos en este contrato y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.

TERCERA- VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales el valor total del presente contrato es por la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$8.587.754)-MCTE**, IVA incluido, suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal 220006332 del 29 de septiembre 2022, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022. Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato.

CUARTA- FORMA DE PAGO: LA UNIVERSIDAD pagará al contratista el valor estipulado en el contrato, De acuerdo con el tipo de contrato, la Universidad de la Amazonia pagará al contratista mediante PAGO ÚNICO como contraprestación al cumplimiento definitivo de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades, se cancelará previa verificación y expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, firmada por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia Además, el proveedor deberá presentar la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los bienes adquiridos a la Universidad, la cual se deberá allegar en magnético al correo electrónico contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co y anexarla en medio físico junto al informe presentado al supervisor, la factura deberá tener todos los requisitos legales exigidos por la DIAN y deberán estar detallados todos los bienes y servicios entregados a la Universidad o su documentos equivalente según la Ley, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal, anexar copia de contrato, copia de acta de inicio, copia de la póliza con el sello de aprobado, copia del certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), copia del registro presupuestal (RP), copia Cámara de Comercio, copia del RUT y certificación bancaria vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El **CONTRATISTA** autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

QUINTA- CALIDAD DE LOS EQUIPOS. – El **CONTRATISTA** garantiza a la **UNIVERSIDAD** que los equipos objeto del contrato, se entregarán conforme a lo ordenado por la Constitución Política Colombiana, el derecho positivo vigente, al Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia. En caso de no cumplir estas

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





condiciones a satisfacción de la **UNIVERSIDAD**; el **CONTRATISTA** se obliga sin costo alguno para la **UNIVERSIDAD**, a realizar los trámites correspondientes para garantizar la calidad de la totalidad de los equipos.

SIXTA- LUGAR DE ENTREGA: El **CONTRATISTA** se compromete a formalizar la entrega de los equipos e insumos objeto del contrato, en presencia del supervisor del contrato en la oficina de Almacén de la Universidad de la Amazonia, sede porvenir, ubicada en la Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio Porvenir en la ciudad de Florencia - Caquetá.

SÉPTIMA. - EJECUCIÓN: El **CONTRATISTA** ejecutará las actividades propias del objeto de la presente compraventa en noventa (90) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el **CONTRATISTA**.

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se obliga para con la **UNIVERSIDAD** a cumplir con las obligaciones propias de este contrato y además de ello a: 1. Garantizar a la Universidad la calidad de los insumos y equipos objeto del Contrato de Compraventa, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas. 2. En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas a satisfacción, el contratista se obliga a reemplazar los insumos y equipos, sin costo alguno para la Universidad. 3. El contratista se obliga a cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales que, presentadas en la oferta técnica – económica, la cual hace parte integral del Contrato de Compraventa. 4. Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Compraventa. 5. El contratista se obliga a adquirir una póliza como medida de garantizar el cumplimiento y la calidad de los insumos y equipos, establecidos en el Contrato de Compraventa. 6. Realizar la entrega de los insumos y equipos a través del supervisor del contrato. 7. En caso de que el contratista no pudiese cumplir con la entrega de los insumos y equipos en el tiempo pactado en el Contrato de Compraventa por circunstancias ajenas a las partes o por la naturaleza misma del objeto a contratar, se podrá prorrogar el plazo del contrato siempre y cuando medie Justa causa aprobado por el supervisor y se eleve por escrito la ampliación del mismo. 8. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar el pago de aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante legal. En caso de persona natural acreditar el pago por medio de las planillas de pago. 9. El contratista debe sufragar el transporte, cargue y descargue y demás costos inherentes a la entrega de los insumos y equipos. 10. Para el desarrollo del objeto contractual, deberá cumplir con el manual de contratación de la Universidad de la Amazonia. 11. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean pregonables.

NOVENA- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1. Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 4. Vigilar que sean cumplidas

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





las obligaciones a cargo del contratista. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

DÉCIMA- SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la funcionaria **YUDY LORENA SILVA ORTIZ** quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.117.503.750 expedida en el municipio de Florencia departamento del Caquetá, vinculada a la Universidad como docente ocasional de tiempo completo del Programa de Química de la Universidad de la Amazonia o quien haga sus veces o ejerza sus funciones, quien certificará el cumplimiento a satisfacción objeto de este contrato, la calidad de los mismos y en general, velará por el cumplimiento de la compraventa. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: **1)** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U., Manual de Contratación, demás normas y disposiciones concordantes. **2)** Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. **3)** Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. **4)** Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual. **5)** Velar por el cumplimiento de los cronogramas cuando existan. **6)** Controlar los pagos que deban realizarse. **7)** Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **8)** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. **9)** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **10)** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. **11)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **12)** Elaborar y firmar las actas respectivas. **13)** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **14)** Informar sobre los incumplimientos del Contratista. **15)** Comprobará la entrega y devolución de equipos que se hayan puesto a disposición del CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato, en caso de que haya lugar. Aunado a lo anterior, el supervisor del contrato deberá realizar la labor encomendada en los términos establecidos en el **Acuerdo No. 69 de 2021**, mediante el cual, se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia.

DÉCIMA PRIMERA- INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

DÉCIMA SEGUNDA- GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos.	20% sobre el valor del contrato	Por el tiempo de ejecución del contrato y seis meses más para su liquidación
Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes y equipos suministrados	Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo	10% del valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y un año más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser **pólizas de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales** y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAGO CUARTO: para efectos de la vigencia, se contará la misma a partir de la fecha de expedición de la póliza.**

DÉCIMA TERCERA- PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedora a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

DÉCIMA CUARTA- MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, esta autoriza expresamente mediante el presente documento a la **UNIVERSIDAD** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

DÉCIMA QUINTA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar, y dado el caso que llegara a sobrevenir alguna de estas condiciones notificará de manera inmediata a la Universidad de la Amazonia, al correo electrónico vadministrativa@uniamazonia.edu.co.

DÉCIMA SEXTA- PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA SÉPTIMA - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el manual de contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.) y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato. Al igual que por lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista, dentro del proceso de selección.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





DÉCIMA OCTAVA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO- Forman parte del Contrato de Compraventa la propuesta presentada por el contratista, estudio de mercado y sus anexos, y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

DÉCIMA NOVENA- DISPONIBILIDAD: El presente contrato se hace con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 220006332 del 29 de septiembre 2022.

VIGÉSIMA- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Serán causales de terminación del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes.

VIGÉSIMA PRIMERA- AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El **CONTRATISTA** deberá acreditar afiliaciones al sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

VIGÉSIMA SEGUNDA- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la **UNIVERSIDAD**, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

VIGÉSIMA TERCERA- COMPROMISO ÉTICO: El **CONTRATISTA** se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

VIGÉSIMA CUARTA - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución de Contrato de Compraventa, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El termino de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión. EL **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

VIGÉSIMA QUINTA. – CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** declarara la caducidad del contrato cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecta de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA SEXTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Compraventa se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato.

VIGÉSIMA SEPTIMA- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Compraventa se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia Caquetá, a los

13 OCT. 2022

LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA,


EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA
Vicerrectora Administrativa
Universidad de la Amazonía


FREDY MAURICIO BLANCO FIGUEROA
C.C.: 1.019.006.964 de Bogotá D.C
Representante Legal
BLAMIS DOTACIONES LABORATORIO S.A.S.
NIT: 800.154.351-3

C. 2.20006135


Revisó: Anja Patricia Rodríguez Valenzuela
Profesional Universitario VAD

Proyectó: Leidy Liliana Muñoz
Profesional Especializado VAD



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

